GACETA DEPARTAMENTAL

No. 95 DE 2021-05-31
Resolución No. 2489-1 del 2021-05-28 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN DESARROLLO DEL ART. 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLIÍTICA DE COLOMBIA CON "LA CORPORACIÓN GRITA"”

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

001

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCION No. 2489 - 1 28 MAY 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON "LA CORPORACION GRITA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir convenio en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto "Impulsar y apoyar actividades artísticas y culturales a través de la realización virtual del Festival Grita 2021."

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del convenio con La Corporación Grita, con Nit. 900.649.915-5 , entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE" en su Línea Estratégica: Ambiente, Tradición y Cultura, se desarrollará el PROGRAMA: "FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: "Fomentar expresiones artísticas y culturales en las 6 subregiones del Departamento y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "DIVULGACION, FOMENTO, PROMOCION DE PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN CALDAS", radicado con la ficha BPID N° 2020-17000-0010; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con La Corporación Grita, con Nit. 900.649.915-5. Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste principalmente en "Diseñar, asesorar, promover, gestionar y ejecutar proyectos sociales, que promuevan la valoración, el reconocimiento, la expresión y apropiación de diversas manifestaciones sociales, artísticas, culturales, deportivas, ambientales y otras que aportan a la consolidación de espacios incluyentes, en aras de fortalecer la heterogeneidad cultural y social. Así mismo realizar festivales, conciertos, concursos, eventos, encuentros, campeonatos, muestras artísticas y estéticas que promuevan la diversidad cultural y la inclusión social.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop ll de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador
Departamento de Caldas

Aprobó: Natalia Gutiérrez Arcos. Secretaria de Despacho (e). Secretaría Jurídica.
Revisó. Jorge Daniel Carmona. Profesional Especializado. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Proyecto: Liliana Ma. Sánchez A. Profesional Especializado. Unidad Fomento y Promoción Cultural. Secretaría de Cultura